

RESOLUCIÓN N° 96/20 (Sup)

FORMOSA, 18 de mayo 2020

VISTO:

La necesidad de continuar con la cobertura de las funciones jurisdiccionales en distintos ámbitos de éste Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las razones de salud pública vigentes en el país por la posibilidad de expansión de contagio del COVID-19, resulta oportuno y conveniente dictar directivas, complementarias de las ya plasmadas en las Resoluciones N° 69; 84; 85 y 88, 89, 90, 93, 94, 95/2020 S.T.J.-, como asimismo pautas e instrucciones respecto de la forma y modo en que se cumplirán las tareas judiciales durante esta nueva etapa de la emergencia sanitaria, que deberán adaptarse de acuerdo a las realidades de cada edificio, áreas, fueros, funciones, competencias y particularidades de cada ciudad o localidad.

Que, por ello es necesario disponer la reincorporación a sus funciones jurisdiccionales de los Magistrados, Funcionarios y Jefes de Área de las distintas dependencias de las tres circunscripciones de éste Poder Judicial, para cubrir el servicio de justicia con las previsiones establecidas en las Res. 84,85, 88, 89/2020.

Que en ese sentido, resulta necesario convocar a no más de tres personas por Secretaría y/o dependencias, incluidos aquellos que ya se encuentran en funciones y entre el personal no comprendido en grupos de riesgo, sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País con concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19.

Por ello, el;

EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1).- Habilitar días y horas inhábiles en la fecha, exclusivamente a los fines del dictado de la presente resolución.

2).- Reintegrar a partir de las 0 horas del miércoles 20 de Mayo del cte. año a los Magistrados, Funcionarios y Jefes de Área de las distintas dependencias de las tres circunscripciones de éste Poder Judicial a sus funciones jurisdiccionales, en el horario comprendido entre las 08 y 12 horas, sin atención al público, con suspensión de términos sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

3).- Encomendar a los magistrados, funcionarios y jefes de área a convocar no más de tres personas por Secretaría y/o dependencias, incluyendo a aquellas que ya se encuentran en funciones, debiendo los mismos registrar su ingreso y egreso, con las previsiones establecidas en las Res. 84, 85, 88, 89/2020 y entre el personal no comprendido en grupos de riesgo (mayores 65 años, mujeres embarazadas, personas con depresión inmunológica de cualquier origen, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal, personas trasplantadas, personas con patologías oncológicas, personas con patologías respiratorias -EPOC-), sin atención al público y recomendando el trabajo a distancia a través de procesos y trámites electrónicos ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País en concordancia con las medidas dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID19.

4).- Disponer la habilitación de la publicación de las listas de despachos de todas las actuaciones laboradas durante el Receso Extraordinario.

5).- Habilitar la Mesa General de Entradas de Recepción de Escritos y Diligencias de los Juzgados Civiles, Comerciales y Laborales, quien redireccionará las presentaciones a los correspondientes Juzgados y/o Salas, conforme el Instructivo complementario para el inicio de las demandas ante el fuero civil, comercial y laboral de la primera circunscripción judicial publicado en la página web de éste Poder Judicial. Medios habilitados, correo electrónico: civilmesaunica@jusformosa.gob.ar – Celular: 3704253770.

6).- Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda por los medios electrónicos habilitados, cumplido, archívese. Fdo. Dr. Marcos Bruno Quinteros. Presidente. Dres. Ricardo Alberto Cabrera. Eduardo Manuel Hang. Ariel Gustavo Coll. Ministros. Certifico que es copia fiel del original que tengo ante mi. Conste.

Secretaria, 18 de mayo de 2020.